

Asunción, de diciembre de 2008.

Nota CGR N.º _____

Ref.: Expte. CGR N.º 5227/08 - GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ s/ contestación a la nota CGR N.º 2654/08, LPN N.º 02/08 para la Adquisición de productos alimenticios. (Anexo: Expte. CGR N.º 2882/08)

Señor
TOMÁS RIVAS BENÍTEZ, Gobernador
Gobernación del Departamento de Paraguarí

Me dirijo a usted con relación a la nota GOB N° 090/2008, presentada a la Contraloría General de la República en contestación a la nota CGR N.º 2654/08, a través de la cual se solicitó documentos referentes a la **Licitación Pública Nacional N.º 2/2008** para la **"Adquisición de productos alimenticios para alumnos en edad escolar"**.

Tras el análisis y estudio de los antecedentes recibidos, este Órgano Superior de Control señala cuanto sigue:

El pliego de bases y condiciones está redactado conforme al pliego estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto, no existen objeciones que formular al respecto.

El acto de apertura de sobres ofertas se realizó en fecha 17 de abril de 2008, conforme al acta labrada en esa oportunidad, ha presentado oferta una sola firma oferente correspondiente a "Distribuidora Paraguay", por un importe total de Guaraníes un mil doscientos veintitrés millones ochocientos veinticuatro mil setecientos setenta (G. 1.223.824.770), cumpliendo con la totalidad de los documentos requeridos en las especificaciones del pliego de bases y condiciones.

Con relación, a las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato, se han formalizado mediante pólizas de seguros emitidas por Regional S.A. de Seguros, ajustándose a lo dispuesto en el Art. 39 Garantías de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el pliego de bases y condiciones.

El Contrato celebrado en fecha 21 de abril de 2008, con la firma adjudicada "**DISTRIBUIDORA PARAGUAY S.A.**", bajo la modalidad de contrato abierto tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, cuyo monto mínimo asciende a Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones quinientos mil (G. 355.500.000) y el máximo a Guaraníes un mil doscientos veintitrés millones ochocientos veinticuatro mil setecientos setenta (G. 1.223.824.770.); dicho contrato se ajusta a lo dispuesto en el Art. 37 de la ley citada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, se señala que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo conforme a las previsiones dispuestas en la Ley N.º 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y a sus decretos reglamentarios, y que la adjudicación recayó en la única firma oferente la cual ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, la misma no ha sobrepasado al precio referencial previsto por la institución departamental.

Finalmente, la Contraloría General de la República remite a conocimiento de la Gobernación de Paraguari las observaciones realizadas en la presente nota; y señala que las mismas no van en detrimento de posteriores fiscalizaciones por parte de las Unidades Organizacionales de Gestión Misional.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

LOURDES FERREIRA
Titular de Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/J/gac